



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01069540- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/2006 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de diciembre 2022 personal Nodocente de la facultad de Artes y de otras dependencias, trabajaron horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes diciembre 2022 en días hábiles (código 81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente 16 y apertura programática 095.000.001.16.45.00.00.11:

Legajo	Apellido y nombre	Horas 50%
40582	SAVID AGUSTIN	23
44703	CARNERO CARLOS JAVIER	9
48224	CARO VALENTINA	15
48993	ALMUZARA JORGE GABRIEL	15
51083	ODDONE CARLOS DANIEL	8
51450	CASTRO KEISY	10
51501	MUTIGLIENGO INGRID KAROL	5
55817	CACCIA SEBASTIAN FEDERICO	9
58745	ZALAZAR MARIA JOSE	2

ARTÍCULO 2°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes Diciembre 2022 en días inhábiles, cuyo total

detallado se imputará 50% código 82 y 50% código 87, al personal Nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente 16 y apertura programática que se especifica:

Legajo	Apellido y nombre	Horas 100%	Apertura programática
45961	CORREO, VERONICA ALEJANDRA	5	095.003.002.16.45.30.00.14
55243	LANZINETTI ALEJANDRA MARCELA	5	095.003.002.16.45.30.00.14
56276	SANABRIA LUCAS	3,5	095.002.007.16.45.20.00.06

ARTÍCULO 3°: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C, comunicar al Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera. Pase a Mesa de Entradas para notificar al personal Nodocente mencionado, y posteriorguarda temporal.

no/cbp